

a base de golpes aquí y allá y palabras ofensivas
amenazándome de quitarme la vida con una
motocicleta intentándome corchar los pies los
manos, Toques eléctricos y bolsa plástica cortando
me la respiración amenazándome con matar a mi
familia, amenazándome que lo tomarán en ellos y
mucho más que por fuera así ese tipo de gente me
sierra la mente, todo eso pasó por 2 o tres días
ya que me presentaron esta el día 23 de junio
Todo ese tiempo que me tuvieron sin dormir y beber
ni comer nada, Posteriormente me trasladan a
una oficina donde me toman fotografías y me siguen
golpiando y torturando verbal y físicamente de ese
lugar me trasladan en un camión cerrado a las
oficinas del Seido o Seido donde sigue lo mismo
me ostigan dos personas de aspecto gordo
que se asen pagar por Derechos Humanos
me asinan un defensor público Federal que
me doy cuenta que eso era hasta que me
bajan a unos separos de donde ay más detalles
de como heque de Golpiado que es una prueba más

Por lo anterior expuesto,
Atentamente pido a usted, titular de la
Comisión de Derechos Humanos Nacional:

1º ACUERDO DE CONFORMIDAD Y ADMITIR A TRAMITE
LA PRESENTE QUEJA

2º SOLICITO SEA VISITADO EN MI LUGAR DE
RECLUSIÓN POR UN VISITADOR

3º EN CASO DE ENCONTRAR ERROR FALTA O
OMISIÓN EN LA PRESENTE QUE SEA
SUPLENIR A FAVOR DEL ESCRITO

Bajo protesta de decir verdad

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente."



PUESTA A DISPOSICIÓN

VERIFICACIÓN PREVIA: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

TOLUCA, ESTADO DE MÉX., A 21 DE JUNIO DE 2016.

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. PRESENTE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de México del 2010, se hace saber que esta información es de acceso restringido.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81, 86 Y 86 BIS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 142, 143, 144, 154, 187 Y 188, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 8, DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; 3, 5, FRACCIONES I, 7, 12, FRACCIONES I, II, III, XVII, 13 Y 19 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA; EN ESTE ACTO HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO HECHOS DE SU COMPETENCIA, POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE UN ILÍCITO PENAL.

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:

En cumplimiento al reporte de denuncia ciudadana del sistema 089, de fecha 19 de junio del 2016, con número de folio DFEA-303-2016, en donde denunciaban de manera anónima que, en el poblado Camino del Rincón, Municipio de Tonalico, Estado de México, circula una camioneta de la marca Chevrolet, tipo Pick-up, color rojo sin placas de circulación, en la cual a bordo de la misma se observaban personas armadas, las cuales, a decir del denunciante, se dedican al secuestro de personas; motivo por el cual, el día de hoy veintinueve de junio de dos mil dieciséis, siendo aproximadamente las dieciocho horas, los que suscriben, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de México del 2010, se hace saber que esta información es de acceso restringido. En el día de hoy, veintinueve de junio de dos mil dieciséis, a bordo de la unidad Marca Dodge, tipo Charger, color blanco, con número de placas MEX-1234567, elementos adscritos a la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, nos constituimos en el Municipio de Tonalico, Estado de México, precisamente en el poblado denominado El Rincón y al circular por el camino que lleva al Rincón, vimos circular una camioneta de la marca Chevrolet, tipo Pick-up, color rojo sin placas de circulación, la cual era conducida por una persona de sexo masculino, de aproximadamente 35 años de edad, quien vestía camisa a cuadros; misma camioneta que coincidía con las características físicas de la denuncia antes citada, por lo que procedimos a darle seguimiento dándole alcance, sobre el mismo camino que lleva al poblado de El Rincón entre el cruce que hace

COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA E INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente."

forman parte del grupo delictivo de los "Guerreros Unidos", que era ese el motivo por el cual traía las armas.

Por todo lo anteriormente sucedido, siendo las dieciocho horas con quince minutos, el elemento ~~COGNOMINADO~~ procedió a detener a quien dijo llamarse ~~JUAN CARLOS~~ ~~OSORIO~~ ~~Y~~ ~~OTRO~~ ~~NOMBRE~~ ~~DE~~ ~~LA~~ ~~CIUDAD~~ ~~DE~~ ~~TOLUCA~~, a quien se le hizo del conocimiento sus derechos constitucionales, como persona imputada, quien quedó enterada de los mismos, y por lo manifestado por el propio detenido, de conocer a diversos integrantes de un grupo delictivo, es que procedimos a trasladarlo hasta estas oficinas de representación social de la federación; cabe hacer mención que por razones de seguridad no esperamos en el lugar alguna grúa para el traslado del vehículo, siendo que la elemento ~~COGNOMINADO~~, procedió a trasladar la multicitada camioneta y durante el trayecto se solicitó el apoyo de más elementos de nuestra corporación para el traslado y custodia, mismos con los que tuvimos contacto en la ciudad de Toluca en donde ya nos esperaban a bordo de una camioneta oficial tipo Van, color Blanca, con número económico ~~MOV-1206~~, en la cual transferimos al detenido para mayor seguridad, y posteriormente continuar con nuestro trayecto hasta estas oficinas de Representación Social de la federación; denunciando en este acto en contra de ~~ANTONIO~~ ~~OSORIO~~ ~~Y~~ ~~OTRO~~ ~~NOMBRE~~ ~~DE~~ ~~LA~~ ~~CIUDAD~~ ~~DE~~ ~~TOLUCA~~, el hecho delictuoso de PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA.

Lo anterior, para que resuelva de acuerdo a sus atribuciones.

PONIENDO A SU ENTERA E INMEDIATA DISPOSICIÓN A LA SIGUIENTE PERSONA.

NOMBRE(S) ~~JUAN CARLOS OSORIO Y OTRO NOMBRE DE LA CIUDAD DE TOLUCA~~
EDAD: ~~SIENDO~~
FECHA DE NACIMIENTO: ~~DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE 1988~~
DOMICILIO: ~~CARRERA INTERNACIONAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO~~

LUGAR DE LOS HECHOS: CAMINO AL POBLADO DEL RINCON EN EL CRUCE CON CARRETERA A SAN JOSE DE LOS AMATES, MUNICIPIO DE TONATICO, ESTADO DE MÉXICO

OBJETOS ASEGURADOS PUESTOS A DISPOSICIÓN:

- (01) un arma de fuego tipo pistola automática de la marca Colt, calibre .38, con matrícula 41540, con cargador abastecido con nueve cartuchos útiles, debidamente embalada e identificada como INDICIO UNO.
- (01) un teléfono celular color negro con protector de plástico color rojo de la marca LANIX, debidamente embalado e identificado como INDICIO DOS.
- (01) un teléfono celular de la marca Samsung INDICIO TRES y (01) un chip de la compañía TELCEL con número de ~~MOV-1206~~, INDICIO TRES A, debidamente embalados e identificados.
- (01) un arma de fuego larga de estructura metálica, con culata y guardamanos de madera color café, matrícula 85W-762- 0266, de marca y calibre no visibles, con su

COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA/
DIRECCIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA E INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN

respectivo cargador abastecido con seis cartuchos útiles, debidamente embalada e identificada como INDICIO CUATRO.

- (01) una mochila color café, INDICIO CINCO, la cual en su interior contenía lo siguiente: (01) un equipo de cómputo tipo Laptop, color negra de la marca TOSHIBA con su respectivo cargador, INDICIO CINCO A; (05) cinco libretas tamaño profesional de diversos colores, INDICIO CINCO B; (05) cinco libretas pequeñas de diversos colores INDICIO CINCO C y (01) un objeto rectangular color gris con las características de eliminador de corriente sin marca, INDICIO CINCO D, debidamente embalados e identificados.
- (01) una camioneta marca Chevrolet, tipo Pick-up, color rojo, número de serie 1GCDC14K5LZ141141, sin placas de circulación, con sus respectivas llaves, identificada como INDICIO SEIS.
- Con su respectiva cadena de custodia.

POLICÍAS
REMITENTES

POLICÍA R-3

POLICÍA R-3

COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA/
DIRECCIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA E INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE GESTIÓN CON QUEJOSO

[REDACTED]

[REDACTED]

tapados los ojos, la parte superior de la cabeza estaba libre o destapada, lo hincaron frente a una pared donde comenzaron a golpearlo, montándose una persona en sus hombros quien comenzó a pegarle en los oídos con las manos abiertas, aproximadamente durante 5 o 10 minutos, mientras le decía que cooperara con ellos que le dijera en donde tenía casas de seguridad, que el agraviado le indicaba que no tenía casas de seguridad, que solo tiene su casa donde vive, que esta persona le mencionaba apodos de personas que él no conocía como "el flaco, el perico, le preguntaba que si sabía en donde vivían y por un tal [REDACTED]". Después comenzaron a echarle agua fría en la cabeza por la parte de atrás, no recuerda con exactitud cuánto tiempo le echaron agua, cree que fue aproximadamente durante 4 o 5 horas, mientras le decían que tarde o temprano les diría algo, que una de las personas se volvía a subir en sus hombros y le pego nuevamente en los oídos con las palmas de las manos, hasta que el agraviado le indicó que no se subiera porque tenía un problema en la espalda, ya que tiene 7 cirugías de reconstrucción de L1 a L5 por un accidente de trabajo, siendo la última en septiembre de 2008 todas realizadas en los Estados Unidos. Que ésta persona le dio una patada en el lado derecho por debajo de la axila, se cayó y lo dejaron ahí acostado un rato, después regreso una persona con un motor prendido que se escuchaba como para un aparato para cortar madera y le dijeron que si no les decía nada le cortarían los pies, lo sentaron en un bulto estirándole y levantándole los pies y sentía el aire caliente del motor de una "motosierra", que todo lo anterior se lo hacia la misma persona. Que también le decía que le cortarían las manos y el cuello, sintiendo cerca de ambas partes el aire del motor, después llego otra persona que le dijo que "si la quería librar se juntara una feria", el agraviado le indicó que no tenía dinero, le dijo "que le juntara lo equivalente a cien mil dólares", le indicó que solo tenía lo que cosecho el día anterior de sus invernaderos y que se lo pagarían al domingo siguiente, siendo la cantidad de \$30,000 pesos, diciéndole esta persona que era poco que juntara lo equivalente a los cien mil dólares, le indicó el agraviado que no tenía amistades, ni familia que contara con esa cantidad. Que lo dejaron un rato sentado en el bulto, después llego otra persona que le dijo que cooperara para que no estuviera pasando eso y se terminara, el agraviado le indicó que no conocía a nadie de los que le estaban preguntando, les indicó que en sus invernaderos tenía jitomate, se fueron y después de un rato lo levantaron, le quitaron las esposas le dieron su ropa para que vistiera y después le pusieron nuevamente las esposas con las manos hacia atrás, lo subieron nuevamente al carro, seguía con los ojos tapados, después lo bajaron del auto y lo llevaron a un cuarto oscuro pequeño y le quitaron la venda, donde lo pusieron contra la pared, había 3 siluetas y le tomaron 3 fotografía y le taparon los ojos nuevamente y lo subieron al carro acostándolo en el piso del auto, lo iban pasando igual en el cuello y la pantorrilla dos personas, que el trayecto duro de una hora y media a dos horas, llegaron a unas oficinas desconoce en donde estaba, le quitaron lo que traía en los ojos y lo llevan a una oficina con la cabeza agachada, viendo hacia abajo donde le tomaron una fotografía, después le pusieron la cara hacia abajo, lo sacaron después de 30 minutos y lo subieron a una camioneta en la parte de atrás, sentado en el asiento esposado con dos personas junto a él y lo trasladaron rumbo a la Ciudad de México, el trayecto duro aproximadamente una hora y media, llegando a la SEIDO de la PGR, lo recibieron unos



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE GESTIÓN CON QUEJOSO

FOLIO 16072

CNDH/1/2017/8880/Q

jóvenes quienes le indicaron donde estaba y le preguntaron cuando lo detuvieron, sin recordar la hora en que llegó a la SEIDO solo recuerda que todavía estaba obscuro, en SEIDO ingresó a un cuarto donde estaban los tres jóvenes quienes le indicaron que eran de Derechos Humanos, por lo que la que suscribe le pregunto si se identificaron como personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos o de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad Procuraduría General de la República indicando el agraviado que lo desconocía que nunca se identificaron, estos jóvenes le dijeron que estaba detenido por una denuncia anónima de que había una persona armada en el pueblo "El Rincón" que es donde tiene sus invernaderos y lo detienen por posesión de armas, mostrándole un rifle que era lo que traía, indicando el agraviado que no traía armas, lo pasaron con el Agente del Ministerio Público quien le pregunto sobre su detención, después lo llevaron con un médico quien lo certificó, a quien le indicó sobre los golpes que recibió, llegó con las manos hinchadas por que las esposas estaban muy apretadas y no se las aflojaron, le dijo todo lo que le hicieron las personas que lo detuvieron. Que después regresó con el Agente del Ministerio Público de la Federación, llegaron dos personas de sexo masculino quienes le indicaron que eran de Derechos Humanos, no recordando a que dependencia pertenecían, quienes le dijeron que lo iban a ayudar, llevándolo a un cuarto con una mesa grande donde se presentó su defensor de oficio, aceptándolo el agraviado, con quien platico aproximadamente 5 minutos y rindió su declaración, narrando los hechos de su detención, pero que firmo la declaración sin leerla porque no traía sus lentes ya que se los tiraron desde que salió de su casa y no los volvió a ver. Le informaron de su derecho a la llamada, pero no la realizó porque no recordaba ningún número. Después de rendir su declaración lo sacaron del cuarto llevándolo un separo a descansar por 20 minutos, después lo vuelven a subir para que continuara rindiendo su declaración, pero él ya no decía nada, solo las personas escribían, firmando aproximadamente 20 hojas. Recibió alimentos en SEIDO, no recibió visitas ni hizo la llamada por que no recordaba el número. Que aproximadamente a las 4 o 5 de la mañana del 23 de junio de 2016, lo sacaron de la SEIDO el guardia y dos policías quienes, si se identificaron, lo pasaron al área médica donde lo certificaron, que no lo querían trasladar por que traía golpes en los pies, provocados por él mismo agraviado ya que antes de que llegara a SEIDO como estaba tapado de los ojos y no veía cuando caminaba se pegaba con los objetos que estaban en su camino. Que después lo trasladaron al aeropuerto en una camioneta van blanca, esposado, saliendo del médico con las manos hacia el frente, en la camioneta iba sentado en la parte de atrás, trasladado al aeropuerto de la Ciudad de México, lo subieron a un avión blanco, con la bandera de México, llegando aproximadamente a las 7:00 horas del 23 de junio de 2016 al aeropuerto de Torreón, Coahuila y llegando al CEFERESO donde actualmente se encuentra en una patrulla de la Policía Federal, a las 8:30 horas, siendo certificado por un médico. Que hizo una llamada telefónica hasta los dos meses, que le llamó a su pareja sentimental, que consiguió el número telefónico porque su sobrina que vive en Estados Unidos investigo donde estaba y lo llamo al CEFERESO dándole el número telefónico de su pareja sentimental, que no recibe visitas por que no tiene familia cercana en México y su pareja no tiene recursos económicos, además de que está a 18 horas de distancia porque



ACTA CIRCUNSTANCIADA
DE GESTIÓN CON QUEJOSO

FOLIO 16072

CNDH/1/2017/8880/Q

vive en el estado de Veracruz. Que actualmente tiene abogado de oficio. Aún no conoce quien lo detuvo, sabe que está por el delito de delincuencia organizada, que el 11 de junio de 2017 fue la última vez que vio a su abogado, quien lo visito en el CEFERESO donde actualmente se encuentra, le indicó los delitos y hablaron sobre su defensa, sabe su número de causa penal es la 3-15, ante el ~~Procurador General de Justicia del Estado de Guerrero~~. Asimismo, respecto a las cirugías de columna el agraviado refiere que las 7 operaciones fueron por un accidente de trabajo, en una compañía de aire acondicionado en la que trabajaba, que estaba poniendo un ducto de acero, lo estaba nivelando, este le cayó en el hombro y se cayó de la escalera en la que estaba subido y se fractura los discos L1 a L5, por lo llevaron a un hospital al área de urgencias y le realizaron la primera operación, esto fue el 3 de marzo de 2001, siendo todo lo que tiene que manifestar. -----

Acto continuo me indica el agraviado que tiene diversa documentación de las notificaciones que le han realizado por parte del ~~Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano del Estado de Guerrero~~ sobre la causa penal que se le instruye (~~3-15~~), mismos que son revisados por la que suscribe encontrando el oficio de fecha 6 de febrero de 2018, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la ~~Procuraduría General de la Federación~~ en materia de ~~Delitos Organizados~~, en el que refiere que dentro de la Averiguación Previa ~~3-15~~ no existen dictámenes de integridad física de fechas 21, 22 y 23 de junio de 2016, que le hayan sido practicados a la persona de nombre ~~Juan Galgado Durán~~, toda vez que dicha persona nunca fue puesto a disposición de esta representación social; sin embargo, hago de su conocimiento que agregado en autos de la referida averiguación previa, obra un dictamen de integridad física de 23 de junio de 2016, practicado a la ~~identificación con el nombre de Juan Galgado Durán~~, el cual se encuentra anexo al informe policial ~~3-15~~ de 23 de junio de 2016, que suscriben los suboficiales de la Policía Federal, adscritos a la ~~Comandancia de la Policía Federal~~, mediante el cual informan al ~~Procurador General de la Federación~~ con residencia en Iguala de la Independencia, el cumplimiento de la orden de aprehensión librada por dicho ~~Procurador General de la Federación~~ dentro de la causa penal ~~3-15~~ contra ~~Juan Galgado Durán~~, a quien dejan interno en el CEFERESO número 14 con sede en Gómez Palacio, Durango. -----

~~Dictamen de Integridad Física con Folio~~ de fecha 23 de junio de 2016, a las 04:00 horas del día de la fecha se tuvo a la vista en el interior del servicio médico de la SEIDO a una persona del sexo masculino quien dijo llamarse ~~Juan Galgado Durán~~, ~~de ocupación agricultor de~~. A LA INSPECCIÓN GENERAL: se le encontró consciente, cooperador, aparentemente íntegro y bien conformado, ambulatorio, en actitud libremente escogida, sin facies características, bien conformado... AL INTERROGATORIO DIRIGIDO: con lenguaje coherente y congruente, orientado en tiempo, lugar y persona. Se le



ACTA CIRCUNSTANCIADA
DE GESTIÓN CON QUEJOSO

000104

explica en que consiste el examen médico legal y autoriza la realización del mismo. Refiere cirugías de columna lumbar de L1 – L5 por fracturas secundarias a accidente automovilístico hace 6 años. Refiere dolor leve a intenso en columna lumbar, hombros, cuello y cabeza. A LA EXPLORACIÓN FÍSICA: presenta una excoriación con costra roja de 2x1.5 cm con aumento de volumen circundante de forma circular de 3.5 cm de diámetro situado en la región frontal a la derecha de la línea media. Se observan múltiples manchas hiper cromías en diversas partes del cuerpo, refiere cicatrices secundarias a picaduras de moscos). A la exploración otoscópica, conductos auditivos externos permeables y membranas timpánicas integra s, sin alteraciones. Hallazgos: se observa huella cicatrizal quirúrgica en la región lumbar y otra en la región abdominal sobre la línea media. CONCLUSIÓN. ÚNICA. Quien dijo llamarse [REDACTED] presenta lesiones al exterior que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de 15 días. -----

Asimismo, tiene una notificación del Juzgado en el que le señalan que el 15 de marzo del año en curso, tendrá una videoconferencia para la audiencia informativa con su defensor de oficio. -----

Finalmente, a pregunta expresa de la que suscribe el agraviado manifestó que respecto al nombre de [REDACTED] señalado en el Dictamen de Integridad Física de PGR, es porque en Estados Unidos comenzó a trabajar con ese nombre ya que allá compro una identificación y cuando lo detuvieron le encontraron esa credencial. -----

En razón de lo anterior, se le indicó al agraviado que se procederá a la entrevista médica y psicológica por parte de peritos de esta Comisión Nacional. Hago constar lo anterior, para los efectos conducentes. -----

DOY FE.